

Crédito para mejoras de eficiencia energética en el hogar (25C)

La siguiente información aplica para el año calendario 2024. Para más información, visite [IRS.gov/HomeEnergy](https://www.irs.gov/HomeEnergy).



¿NO SABE POR DÓNDE COMENZAR?

Considere una auditoría energética para el hogar. Los contribuyentes pueden ahorrar 30% (hasta \$150) en una auditoría energética realizada por un auditor certificado. El informe escrito puede ayudarle a identificar mejoras en el hogar que ahorren costos y energía.

¿Sabía que podría ahorrar dinero en sus facturas de servicios públicos y recibir un crédito tributario para ciertas mejoras de eficiencia energética en el hogar?

El monto máximo del crédito es el 30% del costo de mejoras energéticamente eficientes calificadas para el hogar, hasta ciertos límites anuales para cada tipo de mejora. Más detalles acerca de los límites para mejoras específicas y las categorías de mejoras se pueden encontrar en la columna a la derecha. El total del crédito anual que se puede reclamar es de \$3,200.

Nota: El crédito puede cubrir tanto los costos de compra e instalación de bombas de calor, unidades de aire acondicionado energéticamente eficientes, hornos/ calderas, calentadores de agua, estufas/calderas de biomasa y actualizaciones de paneles /placas de circuitos eléctricos. Para componentes de envolvente de edificios (aislamiento, puertas, ventanas, claraboyas), solo se puede cubrir la compra. Puede resultar útil solicitar una factura o un recibo detallado a su contratista/ instalador.

Monto de límites anuales del crédito

\$2,000 (para bombas de calor, bombas de calor de calentadores de agua, estufas/ calderas de biomasa)

- \$2,000: bombas de calor
- \$2,000: bomba calentadores de agua
- \$2,000: estufas/calderas de biomasa

\$1,200 (para otras mejoras del hogar)

- \$600: unidades de aire acondicionado eficientes
- \$600: hornos/calderas eficientes
- \$600: bomba calentadores de agua eficiente
- \$600: actualizaciones de paneles/ placas de circuitos eléctricos
- \$1,200: aislamiento/sellador de aire
- \$500: puertas exteriores (\$250 cada una)
- \$600: ventanas exteriores/tragaluces
- \$150: auditorías energéticas del hogar

\$3,200 (en total, sin límite de por vida)

Aislamiento, puertas exteriores, ventanas

exteriores y tragaluces debe ser instalado en la residencia principal del contribuyente, que debe ser propiedad del contribuyente. Otras mejoras al hogar podrían instalarse en cualquier residencia usada por el contribuyente, y el contribuyente puede ser un arrendatario. Los arrendadores que no sean también residentes de la vivienda no podrán reclamar este crédito.

Nota: El Crédito para mejoras de eficiencia energética en el hogar no se puede aplicar a construcciones nuevas.

EJEMPLO

Bomba calentador de agua	\$2,250
Mano de obra/instalación	\$750
Costo total	\$3,000
Crédito tributario (30% de costo)	\$900
Costo menos el crédito	\$2,100



Obtenga más información acerca de los créditos tributarios para la energía del hogar y la Ley de Reducción de la Inflación en [IRS.gov/HomeEnergy](https://www.irs.gov/HomeEnergy).

Para reclamar el crédito, los contribuyentes deben presentar el Formulario 5695 del IRS

Los contribuyentes individuales pueden reclamar el crédito independientemente de su nivel de ingresos, pero deben adeudar impuestos para poder presentar un reclamo, y el monto reclamado se limita a la obligación tributaria del contribuyente. Cualquier crédito no usado no puede transferirse.

Para ser elegible, las mejoras deben cumplir con los siguientes criterios

- Bombas de calor, sistemas de bomba de calor, calentadores de agua, unidades de aire acondicionado eficientes, y hornos/calderas eficientes deben cumplir con el Consorcio para energía eficiente (CEE) del nivel de eficiencia más alto, sin incluir ningún nivel avanzado.
- Las estufas/calderas de biomasa deben tener un índice de eficiencia térmico de al menos el 75% (medido por el poder calorífico superior del combustible).
- Las puertas exteriores deben cumplir con los requisitos de *ENERGY STAR* y las ventanas exteriores y tragaluces deben cumplir con el requisito *ENERGY STAR* más eficiente. Obtenga más información acerca de los productos calificados y posibles reembolsos para su área en [EnergyStar.gov/windows](https://www.EnergyStar.gov/windows).
- El aire sellado debe ser instalado de acuerdo con los estándares de *Energy Conservation Code*.
- Los paneles deben instalarse de acuerdo con el *National Electric Code* y tener una capacidad de carga de al menos 200 amperios. Debe permitir la instalación y el uso de otros componentes del envolvente del edificio o propiedades energéticas.